

San Juan de Pasto, 26 de septiembre del 2018

Señores

DEIBY ARIEL MARCILLO ESCOBAR

C.C. 98.135.922 de Tuquerres

Celular 3206371515

Pasto – Nariño

OFICINA TANGO (Paseo)

Recibido
U. de Pasto
9:00 AM
2. oct. 2018.

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta Derecho de Petición radicado el 05 de septiembre de 2018 bajo consecutivo R001759-18.**

Respetado señor, reciba un cordial saludo.

En virtud del comunicado del asunto, la Concesionaria Vial Unión del Sur ("la Concesionaria"), comedidamente se permite dar respuesta al derecho de petición radicado el 09 de septiembre de 2018, bajo el consecutivo R001759-18, en los siguientes términos:

Para ejecutar el proyecto de infraestructura vial de doble calzada Rumichaca – Pasto, la Concesionaria cuenta con la licencia ambiental contenida en la Resolución No. 1279 de 2017 expedida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en la cual, se asumió una serie de compromisos para mitigar los posibles impactos ambientales causados por el desarrollo del proyecto, en efecto, la actividad de donación de tierra no se encuentra autorizada dentro del marco de la Licencia Ambiental, razón por la cual, no es procedente la atención de su solicitud, teniendo en cuenta que la Concesionaria podrá incurrir en un proceso o multa interpuesta por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

TORRE LOZANO, STREET-CARRERA 30 A
NO. 12A 24 S-PASTO, DU-OTROS - 1 AÑO
- TOKEN FÍSICO, SERIALNUMBER=831175,
OID:1.3.6.1.4.1.23257.2.3-900300483
OID:1.3.6.1.4.1.23257.2.2-79326511,
OID:1.3.6.1.4.1.23257.2.1-57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S
A S, L=NAIRINO, G=GERMAN,
E=GERMANDELA TORRE@UNIONDELSUR.CO,
C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
R=RP:18-09-2018-001759-18

Anexo: N/A

Proyectó: C. Paz

Revisó: P. Basante.

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-AM-001802

Respuesta a consecutivo R001759-1

